



RESOLUCIÓN

N/REF.: 111/2025/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Baloncesto Avenida, a través de la firma del correspondiente convenio, por su actividad deportiva federada. Año 2025

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD**

Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida para el año 2025.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 29-abril-2025, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación de la prórroga del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida" de 01-julio-2022, para el año 2025, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa, y que articula la concesión de una subvención nominativa directa al mencionado club por importe de 98.000 euros, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2025.

Este convenio se aprobó por Resolución de la Alcaldía de 29-junio-2022 y se suscribió con fecha 01-julio-2022.

En lo que aquí ahora interesa, la estipulación decimotercera, apartado 2º, del mencionado convenio establece expresamente, que el presente Convenio *"se entenderá prorrogado tácitamente, siempre que se dote en el presupuesto municipal de ese año, y de los sucesivos, las partidas correspondientes para atender las obligaciones que se contraen en él, por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2026, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses"*.

A este respecto, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2024, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 25-marzo-2024 y publicado el correspondiente anuncio en el BOP de Salamanca del 27-marzo-2024, nº 62, ha consignado nominativamente en el estado de gastos esta subvención nominativa directa en la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48909, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Club Baloncesto Avenida", por importe de 98.000,00 euros.

Consta en este expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la prórroga del convenio y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 1453/2025, por importe de 98.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48909.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo



dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero. - **Aprobar** la **prórroga** del “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida” para el año 2025, suscrito con fecha 01-julio-2022, aprobado por Resolución de la Alcaldía de 29-06-2022, la **concesión** de la subvención nominativa directa para el año 2025 **por importe de 98.000,00 €** que conlleva, el **pago anticipado** del 100% de la cuantía de la subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación octava del mismo, y **este gasto**; quedando obligada la entidad beneficiaria al **cumplimento** de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo. - La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 05/05/2025
EI ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA
CARBAYO
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

